

06 septiembre 2022

#1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA EDUCACIÓN BÁSICA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE EQUIDAD Y EXCELENCIA EDUCATIVA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIBERIO VICTORINO RAMÍREZ, ASISTIDO POR RODRIGO CASTILLO AGUILAR, DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA A DOCENTES Y DIRECTIVOS; Y, POR LA OTRA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**, EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", REPRESENTADO POR LA MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, ASISTIDA POR LA LICDA. MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL PROF. ADOLFO NÚÑEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y LA LESET. MARÍA DEL ROSARIO SILVA VERDUZCO, DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", MISMAS QUE SESUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica, en lo sucesivo "**EL PROGRAMA**", se encuentran sujetos a Reglas de Operación.

II.- Con fecha 30 de diciembre de 2021, "**LA SEP**" publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO número 39/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2022", y "ANEXO al Acuerdo número 39/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2022", en lo sucesivo "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**".

III.- Con fecha **19 de mayo de 2022**, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio para la Implementación de "**EL PROGRAMA**", en lo sucesivo "**EL CONVENIO**", por el cual establecieron las bases de coordinación con el fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo de "**EL PROGRAMA**" en el Estado de Colima.

En la cláusula **SEGUNDA** inciso **a)** de "**EL CONVENIO**" se estableció que "**LA SEP**", otorgaría con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministración autorizado en el respectivo ejercicio fiscal, hasta la cantidad total de **\$1,346,887.00 (Un millón trescientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, en la cuenta bancaria productiva específica que "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" haya determinado para tal fin, para que la destinara y ejerciera exclusivamente para la implementación de "**EL PROGRAMA**", de conformidad con lo establecido en "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**".

Recibí
originales

Cda. Diana
Vázquez

27-sept-22

11:48 hrs.

De la cantidad total referida en el párrafo anterior, el monto de **\$1,313,215.00 (Un millón trescientos trece mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.)** se otorgaría para el pago de la "oferta de formación", para impartirse al "personal educativo" por las "Instancias Formadoras" que para dichos efectos contrate **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de conformidad con el procedimiento que determine y para cubrir el costo de materiales didácticos previa autorización de la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos, en lo sucesivo **"LA DGFC"**.

El monto de **\$33,672.00 (Treinta y tres mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)** se otorgaría para cubrir los gastos de operación de **"EL PROGRAMA"** en la entidad federativa, con independencia de los recursos que, en su caso, aporte **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

En la cláusula **NOVENA** de **"EL CONVENIO"** se estableció que **"LAS PARTES"** podrán modificar o adicionar en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Titular de la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

I.3.- Que el Director General de Formación Continua a Docentes y Directivos, asiste al Titular de la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que requiere modificar **"EL CONVENIO"** con el fin de aportar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** recursos públicos federales extraordinarios para que los destine al desarrollo de **"EL PROGRAMA"** en el marco del Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización de Profesores de Educación Básica y Media Superior, atendiendo el interés manifestado por el **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente instrumento, en el presupuesto autorizado a **"LA DGFC"** en el ejercicio fiscal 2022, que fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante la adecuación presupuestal con folio 2022-11-173-4504 el 30 de agosto de 2022, para ejercerse como subsidios a través de **"EL PROGRAMA"**.

I.6.- Que, para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en

la calle de Argentina número 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de **Colima**, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

II.2.- Que la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 y 58 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 4, 8 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.3.- Que la Licda. Ma Guadalupe Solís Ramírez, Secretaria General de Gobierno, la C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, el Prof. Adolfo Núñez González, Secretario de Educación y Cultura, y la LESET. María Del Rosario Silva Verduzco, Directora General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, 61, 63, 66 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 8, 10, 11, 12, 17 fracciones I, III y VI, 32 fracciones I, XI y XVI, 33 fracciones V y XXX, 35 numeral 1, fracción XXXIV, 38 numeral 1, Transitorios Primero, Segundo y Tercero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 8 fracción IV, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima; 2 y 5 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y 10, numeral 2, fracción XIV del Reglamento Interior de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este instrumento, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de **"EL PROGRAMA"** ajustándose a lo establecido en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2022 a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento.

II.6.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación en el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad federativa.

II.7.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**, tiene interés en colaborar con **"LA SEP"**, para que, dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de **"EL PROGRAMA"**.

II.8.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia Las Víboras, Código Postal 28040, en la ciudad de Colima, Col.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de **"EL PROGRAMA"**, de conformidad con lo establecido en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, **"LAS PARTES"** suscriben el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Es objeto del presente Convenio, modificar el inciso **a)** del numeral I de la cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONVENIO"**.

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** convienen en modificar el inciso **a)** del numeral I de la cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

"SEGUNDA. - Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** se obligan a:

I.- De **"LA SEP"**, por conducto de la **"LA DGFC"**:

a) Otorgar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministración autorizado en el respectivo ejercicio fiscal, hasta la cantidad total de **\$6,614,960.00 (Seis millones seiscientos catorce mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, en la cuenta bancaria productiva específica que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** haya determinado para tal fin, para que la destine y ejerza exclusivamente para la implementación de **"EL PROGRAMA"**, de conformidad con lo establecido en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

Cabe precisar que, la cantidad total indicada se entregará a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en dos ministraciones, la primera en el mes de julio de 2022 y una ministración extraordinaria que se llevará a cabo en el mes de octubre de 2022, como se muestra a continuación:

IMPORTE DE MINISTRACIONES	CALENDARIO DE MINISTRACIÓN
\$1,346,887.00 (Un millón trescientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)	Julio de 2022
\$5,268,073.00 (Cinco millones doscientos sesenta y ocho mil setenta y tres pesos 00/100 M.N.)	Octubre de 2022
Importe total: \$6,614,960.00 (Seis millones seiscientos catorce mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)	

De la cantidad total referida en el párrafo anterior, el monto de **\$6,449,586.00 (Seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis**

pesos 00/100 M.N.) se otorgará para el pago de la "oferta de formación", incluyendo la oferta que proponga **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, conforme al recurso específico para atender lo relativo al Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, y que se imparta al "personal educativo" por las "Instancias Formadoras" que para dichos efectos contrate **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de conformidad con el procedimiento que determine y para cubrir los demás conceptos de gasto de formación previstos en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

El monto de **\$165,374.00 (Ciento sesenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** se otorgará para cubrir los gastos de operación de **"EL PROGRAMA"** en la entidad federativa, con independencia de los recursos que, en su caso, aporte **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** que antecede, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de **"EL CONVENIO"**, mismas que se tienen por ratificadas mediante el presente instrumento.

CUARTA. - El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el día **31 de diciembre de 2022**.

Leído que fue el presente convenio modificatorio por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, el **06 de septiembre de 2022**.

Por **"LA SEP"**

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

Liberio Victorino Ramírez

Titular de la Unidad de Promoción
de Equidad y Excelencia Educativa

Mtra. Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional
del Estado de Colima

Rodrigo Castillo Aguilar

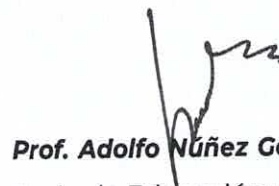
Director General de Formación
Continuaa Docentes y Directivos

Licda. Ma Guadalupe Solís Ramírez

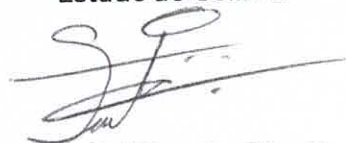
Secretaria General de Gobierno
del Estado de Colima



C.P. Fabiola Verduzco Aparicio
Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración del Estado de Colima



Prof. Adolfo Núñez González
Secretario de Educación y Cultura del
Estado de Colima



LESET. María Del Rosario Silva Verduzco
Directora General de la Coordinación de los
Servicios Educativos del Estado de Colima

ÚLTIMA HOJA DEL **CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA EDUCACIÓN BÁSICA**, EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA** CON FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022.





Tarjeta informativa

Colima, Colima, 23 de septiembre de 2022.

C.P. Fabiola Verduzco Aparicio
Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración
Presente.

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento acerca del resultado del análisis realizado al contenido del convenio modificadorio al convenio para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica, para el ejercicio fiscal 2022, a celebrarse entre en el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Colima, representado por la Gobernadora del Estado, asistida por la Secretaria General de Gobierno, la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, el Secretario de Educación y Cultura y la Subsecretaria de Educación y Cultura y Directora General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

El convenio para la implementación del programa citado fue firmado por las partes antes citadas el día 19 de mayo de 2022, en el cual se establecieron las bases de coordinación con el fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo del programa para el desarrollo profesional docente para educación básica. Asimismo, en su cláusula novena, se estableció que el mismo podía ser modificado durante su vigencia.

El convenio modificadorio analizado tiene como objeto modificar el inciso a) del numeral I de la cláusula segunda del convenio, por lo que al Gobierno del Estado, se le ministrará la cantidad de \$6,614,960.00 (Seis millones seiscientos catorce mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), en la cuenta bancaria productiva específica que haya determinado para tal fin, para que la destine y ejerza exclusivamente para la implementación del programa citado, misma que se entregará en dos ministraciones, tal y como se detalla a continuación:

IMPORTE DE MINISTRACIONES	CALENDARIO DE MINISTRACIÓN
\$1,346,887.00 (Un millón trescientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)	Julio de 2022
\$5,268,073.00 (Cinco millones doscientos sesenta y ocho mil setenta y tres pesos 00/100M.N.)	Octubre de 2022
Importe total: \$6,614,960.00 (Seis millones seiscientos catorce mil Novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)	

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



Tarjeta informativa

Cabe señalar que, de la cantidad señalada, el monto de \$6,449,586.00 (Seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) se otorgará para el pago de la "oferta de formación", incluyendo la oferta que proponga el Gobierno del Estado para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, y la cantidad de \$165,374.00 (Ciento sesenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), se otorgará para cubrir los gastos de operación del programa, con independencia de los recursos que, en su caso, aporte el Gobierno del Estado.

Asimismo, la firma del convenio modificadorio no implica la aportación de recursos a cargo del Gobierno del Estado de Colima.

El convenio estará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el día 31 de diciembre de 2022.

En vista de lo anterior, desde un punto de vista jurídico, se concluye que no existe inconveniente alguno para que se proceda a la firma del convenio modificadorio, sin embargo, en virtud de prever la aportación de recursos federales, es necesario obtener de parte de la Coordinación de Fondos Federales, de la Dirección General de Egresos, de esta Secretaría, la validación correspondiente, respecto la disponibilidad presupuestaria de los recursos federales.

Agradeciendo de antemano la atención que se brinde al presente, se aprovecha la ocasión para hacer llegar un cordial saludo.

Atentamente.
El Director General Jurídico

Lic. Asdrúbal Enríquez Melgar.

Revisó: Lic. Arturo Pérez Castillo.
Director de Consultoría y Normatividad.

Elaboró: Licda. Ma. Alulia García Solache
Abogada de la Dirección General Jurídica.